

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 9 DEL AÑO 2015.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1310.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO DE REYES ETLA, OAXACA, DE FECHAS VEINTICUATRO DE FEBRERO Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO GAUDENCIO LÓPEZ ENRÍQUEZ, REGIDOR DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE REYES ETLA, ETLA, OAXACA.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 1314.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA INSTITUIR Y DECLARAR EL QUINCE DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA MUJER RURAL OAXAQUEÑA".....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 1331.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA, EFECTUADAS A LAS DIECISÉIS Y DIECIOCHO HORAS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO ROBERTO CESAR SOTO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PAG. 3**

**DECRETO NÚM. 1332.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA.....**PAG. 4**

**DECRETO NÚM. 1333.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO ISMAEL LÓPEZ MARTÍNEZ COMO REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PAG. 5**

**DECRETO NÚM. 1334.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA AGENCIA DE POLICÍA "LA ERMITA O MANIALTEPEC" POR EL DE "SAN JUAN MANIALTEPEC", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO CHOÁPAM, CHOÁPAM, OAXACA.....**PAG. 5**

CONTINUA PÁG. 17



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1310

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo de Reyes Etla, Oaxaca, de fechas veinticuatro de febrero y seis de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Gaudencio López Enriquez, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Reyes Etla, Etla, Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Reyes Etla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. AMANDO BEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 07 de octubre del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 07 de octubre del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1310.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo de Reyes Etla, Oaxaca, de fechas veinticuatro de febrero y seis de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Gaudencio López Enriquez, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Reyes Etla, Etla, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 1314

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA INSTITUIR Y DECLARAR EL QUINCE DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA MUJER RURAL OAXAQUEÑA".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas, de Desarrollo Social y Humano y del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, diseñarán y coordinarán las acciones que estimen convenientes con motivo del "DÍA DE LA MUJER RURAL OAXAQUEÑA".

TERCERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Municipios de la entidad, a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y a los Órganos Autónomos del Estado, para los efectos legales procedentes.